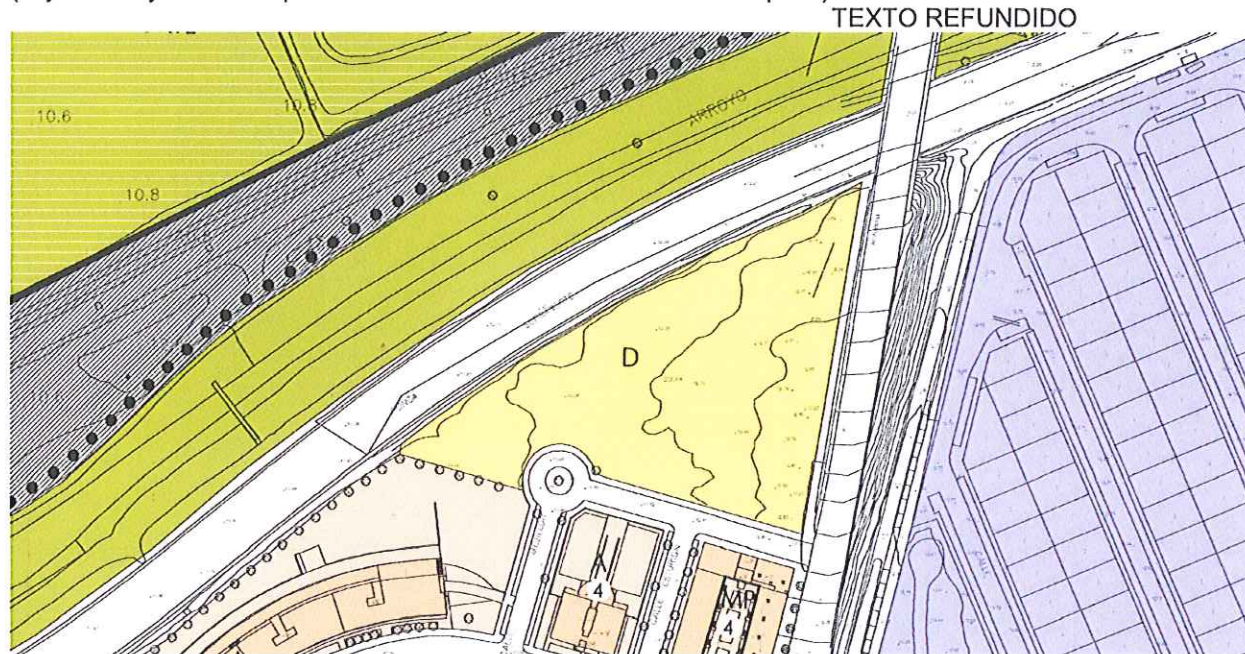


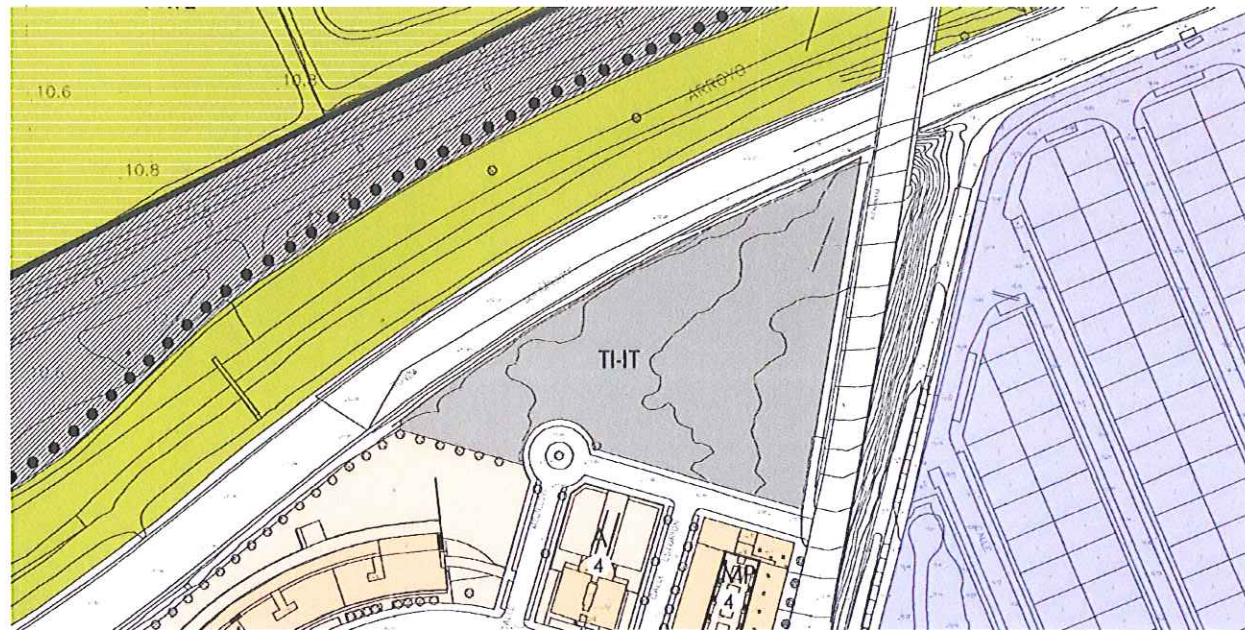
**m\_02\_03** Implantación de apeadero ferroviario en parcela Dotacional al norte de la barriada  
de San Jerónimo

(hoja 13-08 y 13-09 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa)



TEXTO REFUNDIDO

MODIFICACION PUNTUAL



**IDENTIFICACIÓN**

LOCALIZACIÓN	Ronda Super-Norte , San Jeronimo
DETERMINACIONES PGOU 2006	
CLASE DE SUELO	Suelo Urbano Consolidado
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO	Dotacional. Deportivo carácter publico
TITULARIDAD	Pública
DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS	

**ANTECEDENTES**

A finales del año 2006, el Ministerio de Fomento anunciaba el Plan de Cercanías de Sevilla. En este Plan se concretaba la ampliación de la cobertura territorial del servicio de Cercanías a partir de la optimización de la red ferroviaria existente y el aumento de la oferta de transporte ferroviario. Así , el Plan de cercanías contempla diferentes actuaciones como es la creación de una nueva línea que conecte la Isla de la Cartuja con Santa Justa, con la creación de nuevas estaciones y mejoras en las infraestructuras del anillo urbano.

En Noviembre de 2009 ADIF finalizó la redacción del Proyecto Constructivo "Ampliación del Servicio de Cercanías de Sevilla. Duplicación de vía hasta La Cartuja. Infraestructura, Vía y Edificación". Dichas obras tienen carácter de interés General, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, del Sector Ferroviario, y en el artículo 17 del Reglamento del Sector Ferroviario que desarrolla dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre.

Dicho proyecto constructivo dispone una estación apeadero en San Jeronimo, por lo que ADIF solicito la puesta a disposición de dichos terrenos por parte del Ayuntamiento de Sevilla. La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha 31 de marzo de 2011 acuerda poner a disposición de ADIF los terrenos de propiedad municipal necesarios para la estación-apeadero y aparcamientos de viajeros de San Jeronimo, para lo cual es necesario realizar un cambio en la calificación de los terrenos, actualmente calificados de Deportivo público.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

La consideración de una obra de carácter de interés general justifica el cambio de la calificación de la parcela, dado que con la calificación actual es imposible la compatibilidad de usos.

**DETERMINACIONES GRÁFICAS**

Se modifica la calificación de la parcela dotacional Deportiva, manteniendo su uso global DOTACIONAL, por el de uso pormenorizado TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, en la clase INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE (TI-IT),.

Dicha Modificación tiene reflejo en la hoja 13-08 y 13-09 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa a escala 1:2.000 y en el plano o.g.09. Ordenación Urbanística Integral a escala 1:20.000

